

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de marzo de 1989.-

Y vistos el traslado de las oficinas del Centro de Informática Judicial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil al edificio de la calle Lavalle 1220 y los espacios libres que por tal circunstancia han quedado en el cuarto piso del Palacio de Justicia; y  
CONSIDERANDO:

Que el Centro de Cómputos del Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia, que atiende el funcionamiento de diversos sistemas informáticos (Mesa de Entrada de la Corte, procesamientos de textos y seguimiento de expedientes en las Vocalfías y Secretarías Judiciales, Secretarías Electorales, Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Cuerpo Medico Forense, entre otros) se encuentra instalado precariamente desde el punto de vista técnico en el subsuelo del Palacio, es decir que no cuenta con los requerimientos de infraestructura material necesarios.-

Que la reciente mudanza del Centro de Informática Judicial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil deja espacios físicos libres, que por las instalaciones que allí se encuentran resultan ser el lugar mas apto y conveniente para el traslado del Centro de Cómputos de este Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia, por cuanto se trata de instalaciones especialmente diseñadas y construidas para el funcionamiento de centros de computación.-

Que en efecto los locales cuentan con bajo techo de instalación especial, así como detectores de humo y alarma de incendio; sobre piso que facilita el cableado de interconexión de los distintos dispositivos de los ordenadores; un sistema de aire acondicionado que previa reparación integral cumple con la exigencia de climatización imprescindible para el normal funcionamiento de los equipos; gabinetes de análisis y programación y archivo ignífugo para el resguardo de la información.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que la inversión que se hizo en las instalaciones mencionadas fue y es económicamente significativa, por lo que se estima gravoso retirarlas de su actual emplazamiento a fin de ubicar allí otro tipo de oficina.-

Que los locales del sector de referencia están, en consecuencia, destinados en su totalidad a un centro de tratamiento automatizado de información; sus instalaciones fueron diseñadas y construidas para las necesidades del equipamiento físico y de la dotación del personal necesario para el desarrollo y ejecución de las aplicaciones informáticas.-

Por ello, SE RESUELVE:

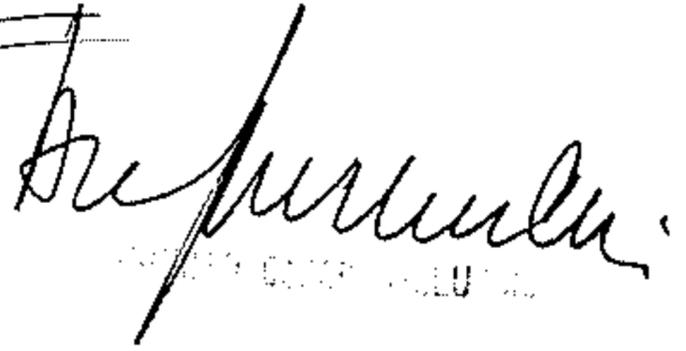
1º) Asignar al Centro de Cómputos del Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia, los locales que ocupara el Centro de Informática Judicial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en el 4º piso del edificio.-

2º) La distribución de los espacios asignados estará a cargo de la Secretaría Letrada de Informática de la Secretaría de Superintendencia Administrativa.-

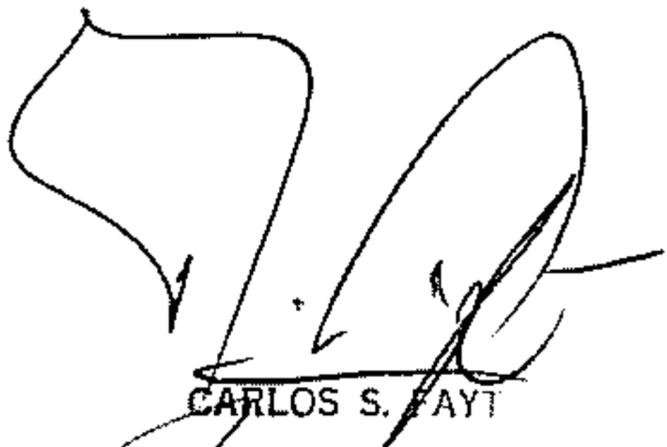
3º) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



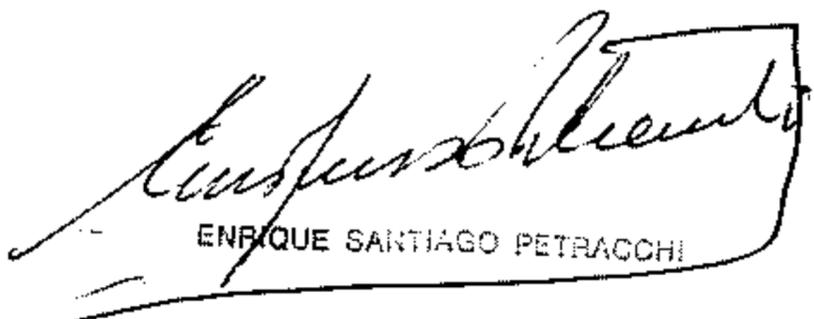
SEVERO CABALLERO



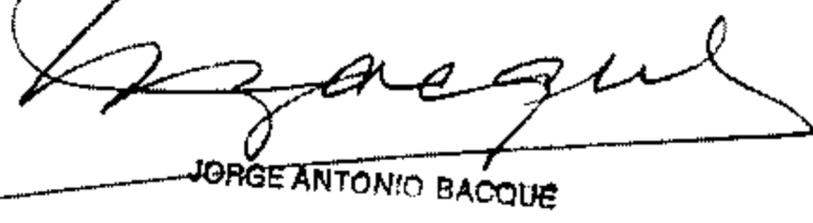
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE